

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-0590-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 de agosto de 2021

**REFERENCIA:** Ordinario Laboral de Primera Instancia de EPS SANITAS S.A. contra la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SALUD – ADRES y LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

**INTERVINIENTES**

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| Juez:                     | MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS |
| Apoderado E.P.S. Sanitas: | GIMENA MARIA GARCIA BOLAÑOS  |
| Apoderado ADRES:          | YULY MILENA RAMIREZ SANCHEZ  |

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Por ser procedente se dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en providencia del 25 de marzo del año 2021, en el cual revoca el auto que niega el llamado de garantía de la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014.

Por lo anterior, se admite el llamamiento en garantía que fue formulado por la ADRES, respecto de las sociedades SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S. –GRUPO ASD S.A.S. como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014, y en consecuencia se requiere a la ADRES, con el fin que verifique la vinculación en legal forma al presente trámite procesal, siendo pertinente señalar que deben pronunciarse frente a la demanda y frente al llamamiento.

Para efectos de surtir la notificación, empléense los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, deberá ingresar el expediente al Despacho para adoptar la determinación que el derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

Para constancia de lo hasta acá actuado se suscribe acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

**Firmado Por:**

**Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5701874b7ecc3722c73cdac4fc8e925ecae00a60f73bbe391dea9ac0f3f67c76**  
Documento generado en 09/08/2021 12:36:15 PM